

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., treinta (30) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Divisorio Rad. No. 110014003032**20210016600**.

Conforme las documentales existentes se resuelve:

1. Para todos los efectos legales que correspondan tener en cuenta que la demandada, Leonor Rodríguez Rodríguez se notificó personalmente de la causa, y en oportunidad, contestó la demanda.
2. Reconocer personería a Edgar Alberto Gaitán Ariza en los términos y para los efectos del poder conferido por la parte actora.
3. De conformidad con el artículo 97 y 412 del C. G. P., se inadmite la contestación de la demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de tomar las decisiones que en derecho correspondan, corrija las pretensiones sobre mejoras, al tenor de la normatividad mencionada.

Vencido el término anterior, ingresar para resolver lo que en derecho corresponda.

4. Cumplido el término anterior se resolverá sobre la petición de secuestro elevada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 156, hoy 01 de diciembre de 2021.

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Firmado Por:

**Olga Cecilia Soler Rincon
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 032
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fc4c0001791ffee88776d5a2238d85b26113b034d07d415e0c1f98e05d3feb3f**

Documento generado en 30/11/2021 07:13:37 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>